



Rama Judicial
Juzgado Laboral del Circuito de Honda
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL CIRCUITO JUDICIAL DE HONDA
Septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: JOSÉ ARCADIO ANDRADE TORRES
DEMANDADO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de HONDA - TOLIMA
RADICACIÓN: 733493105001-2021-00014-00.

Examinado el escrito de contestación de demanda presentado por la jurídica demandada Hospital San Juan de Dios de Honda¹, observa el Despacho que se encuentran reunidos los requisitos legales previstos en el artículo 31 del C.P.T.S.S., razón por la cual se tendrá por contestada la demanda en debida forma por parte de dicha pasiva.

Situación diferente ocurrirá con la vinculada Ministerio Publico, toda vez que la misma no allegó contestación dentro del término dispuesto para ello.

En consecuencia, el Juzgado Laboral del Circuito de Honda,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la jurídica accionada Hospital San Juan de Dios de Honda Tolima, conforme aparece a folios 78 a 88 del cuaderno 1.

¹ Folios 78 a 88 cuaderno 1.

SEGUNDO: TENER por NO contestada la demanda por parte de la vinculada Ministerio Público.

TERCERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales para el desarrollo de la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T. S.S., el día **jueves treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**. Esta audiencia se efectuará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, y se deberá acceder a ella a través del link que aparecerá habilitado en el correo electrónico que remitirá la Secretaría del Despacho.

CUARTO: Por Secretaría establézcase contacto con las partes y sus apoderados judiciales a efectos de verificar si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo la citada audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MILENA RIVERA GÓMEZ

Juez